

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Referencia: **3562/2018**  
Destinatario: **A10005510**  
**VIAJES HALCON S.A.**  
Dirección: **CALLE HILERA, 5**  
**MALAGA**  
**MALAGA**  
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000031004**

Asunto:	CONTRATACIÓN VIAJES BALNEOTEPAUTICOS PARA PERSONAS MAYORES AÑO 2018. 225 PAX.
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 19/07/2018, registrado al número 2018002290, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 24 de abril de 2018, dio cuenta del informe evacuado por el Director General de Educación y Colectivos Sociales, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 02 de abril de 2018, emitido respecto a la valoración de los criterios Evaluables Mediante juicios de valor que literalmente dice:

**“BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN “VIAJES BALNEOTERAPEÚTICOS PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2018 ( 225 PLAZAS)”.-**

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

**INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES, UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS BASES DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CORRESPONDIENTES PLIEGOS .**

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 02 de Abril de 2018, y en relación a la valoración de las ofertas presentadas para la licitación de adjudicación del contrato administrativo arriba referido, se informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** En los correspondiente pliegos de cláusulas administrativas particulares se establecen una **Pluralidad de criterios de adjudicación, que son los siguientes:**

**Pluralidad de criterios.**

**Criterios evaluables mediante juicios de valor**

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Programa de balneario, animación y mejoras	20%

**Ponderación de los criterios evaluables mediante juicios de valor:**

Se valorará con la puntuación máxima de 20 sobre 100 que contenga una programación de balneario y animación. Se presentará un programa completo que contenga el programa específico a la balneoterapia y con el contenido de la animación sociocultural que se ofertará en la totalidad de turnos con mención pormenorizada de los actos previstos. En dicho programa se valorará:

- Los tratamientos y la animación ofertada consistente en actividades a desarrollar en el propio hotel

con indicación de las propias que realizará dicho hotel y las que realizará la empresa adjudicataria

directamente o mediante contratación externa.

- Los tratamientos y la animación ofertada consistente en actividades a desarrollar fuera del hotel,

visitas culturales, visitas a lugares de interés, restauración prevista fuera del hotel con o sin animación.

En lo tocante a las mejoras, descripción detallada con mejor nivel de calidad y unas mejoras también con mejor nivel de calidad, considerándose para ello los siguientes parámetros:

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

- Desplazamiento de los usuarios en cuanto a tiempo medio del traslado.
- Ubicación del hotel y accesibilidad a cascos urbanos desde el mismo.
- Mayor categoría del hotel a lo exigido.
- Régimen de alimentación en el hotel y fuera de él.
- Programa específico de tratamiento de balneario.
- Clausuras especiales de los turnos.
- Regalos recuerdos a los mayores usuarios.
- Logística de apoyo al desarrollo del programa.
- Evaluación final del programa

La puntuación a otorgar al resto de los licitadores, se hará teniendo en cuenta la oferta mejor valorada

y se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

- Programa y mejoras con suficiente nivel de calidad y detalle e interés medio-alto de 10 a 19 puntos.
- Programa y mejoras con suficiente nivel de calidad y detalle e interés medio-bajo de 1 a 09 puntos.
- Programa y mejoras con insuficiente nivel de calidad y detalle, carente de interés o que le falta algún requisito. 0 puntos.

**Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas**

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Mejor precio ofertado.	60%
2	Aumento de plazas por encima de 225	20%

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

**Por lo que se refiere las fórmulas a aplicar a este criterio , será la siguiente:**

- **Oferta económica más ventajosa: Mayor porcentaje de baja en el precio.** Se valora con un máximo de 60 puntos , otorgándose 0 puntos a la oferta que coincida con el precio base de licitación y 60 puntos a la oferta que contenga el mayor porcentaje de baja en el precio (MO), otorgándose al resto de las ofertas la puntuación que corresponda por interpolación lineal, aplicándose la siguiente fórmula matemática  $Puntuación = On \times 60/MO$ , donde On es el porcentaje de baja de la oferta examinada.

- **Oferta de plazas por encima de 225.** Se otorgará 20 puntos a la oferta que se comprometa a un mayor número de plazas, valorándose el resto de las ofertas en este aspecto mediante interposición lineal, según la siguiente fórmula. **Puntuación =**

**$Op \times 20/MO$** , donde Op es el numero de plazas superior a 225 de la oferta a examinar y MO es el número de plazas superior a 225 de la mejor oferta en este sentido.

A efectos de determinar que las ofertas no pueden ser cumplidas por contener valores anormales o temerarios, se atenderá únicamente al precio, aplicándose los criterios recogidos en el artículo 85 del 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas, que son los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**SEGUNDO.-** Han sido presentadas dos ofertas, que han resultado admitida, presentadas por la mercantil Halcón Viajes.com (Globalia Meetings & Wvents) y Viajes Macenas S.L. ( Dolores Mar Paniagua Márquez 77.152.736H).

**TERCERO.-** Analizada la documentación técnica presentada por ambas empresas cabe informar la siguiente adjudicación de puntos:

**Halcón Viajes. Obtiene 20 puntos.**

Presenta un programa de viajes dividido en dos turnos de diez días durante el mes de diciembre, comenzando el primero el día 10 de diciembre y concluyendo el 19 de diciembre 2018 y el segundo y último de ellos va desde el 12 al 21 de diciembre 2018. Oferta el Hotel Balneario de Lanjarón sito en Lanjarón (Granada), Hotel de 4 estrellas totalmente reformado reabierto en 2012. Los traslados serán en ferry rápido de la compañía Armas con destino a Puerto de Motril ( mas cercano al destino). Presenta un detallado programa de tratamiento hidrotermal en Balnería de Lanjarón conectado directamente con el hotel, oferta 12 modelos de tratamientos mas un tratamiento de regalo-mejora de Parafango por persona ( a razón de 5 tratamiento diarios. Total 46 tratamiento por persona y turno) con reconocimiento y seguimiento médico que incluye para cada usuario. Los 12 tratamientos son: Baño dinámico, cura hidropónica, baño burbujas, baño termal, ducha circular, chorros a presión, ducha miorelajante, pasillo de cantos rodados, aerosoles, inhalaciones, estufa húmeda y maniluvio/pediluvios y oferta de regalo un tratamiento específico por persona y estancia de Parafango. Describe detalladamente los beneficios de los tratamientos con las aguas mineromediáciles termales de Lanjarón con descripción detallada en cuanto a sus efectos terapéuticos, duración , componente y para que están indicados...Ofertándose también servicio de estética facial y corporal a disposición de los mayores.

También presenta un completo y detallado programa de animación y actividades lúdicas recreativas consistiendo en:

- Programa de animación específica par los grupos en salón exclusivo para el grupo consistente en : Por las tardes una completa y amplia serie de talleres y actividades a partir de la 17.00 horas, como Conferencia Bienvenidos a Lanjarón calidad de vida", "Taller vital: hacemos collares, pulsueras, complementos, como el de manualidades, aprendemos a bailar, taller de adornos florales, , demostraciones estéticas, etc.... Por las noches( 22.00 horas) baile con música al piano y múltiples juegos totalmente descritos como son: "Especial me voy de viaje", "Especial juego de la silla", "Especial juego del llavero", "Especial Quien es Quien", "Especial juego del papel", "Mejores bailarines Melilla 2018" y Juegos de actividades lúdicas( juegos de mesa ( cartas, parchis, dominó), video forum y bingo... con premios y regalos para

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

participantes...También ha programado una programación de animación para los traslados de autobús consistente en Quiz del autobús, gimnasia del autocar, juego del sombrero, concurso de chistes, etc.

- Excursión de día completo a Granada ( Se visita, aporta mapa con detalle de desplazamientos, la Alambra, Palacio de Carlos V, Carmen de los Mártires y CC Serrallo)con almuerzo en Restaurante "Maria de la O" ( sito en Paseo del Salón) con descripción de dos menús gastronómicos totalmente concretados de calidad (Surtido de Quesos nacionales, crema templada de calabaza, lomo de lubina o jarrete de ternera, bizcocho de remolacha, parrilla de verduras en tempura, crema de espárragos blancos, lomo de merluza, suprema de ave, etc...con bebidas cerveza, vinos D.O. Rioja, Ribera del Duero, Huelva, refrescos, agua mineral...).
- Una excursión de medio día a Centro Comercial Nevada de Granada.

- Esta empresa indica que cada autocar estará asistido por 1 guía asistencia por cada autocar ( 2 por turno de la empresa Joy Servcie ) además de que el grupo estará asistido por 1 personal sanitario ATS con indicación de titulación y persona de que se trata y un equipo técnico propio de la oficina de Halcón Viajes. En las excursiones participarán dos guías turísticos oficiales de la empresa Orientta.

Del mismo, modo presenta un cuadro de mejoras a las exigencias del pliego:

- Programa de animación especial con regalos para ganadores, salidas al pueblo de Lanjarón acompañados, salón exclusivo a disposición, etc....
- Excursión de medio día mas.
- Animación con programación especial y animación en exclusiva a los grupos ( concursos con regalos a los ganadores) explicadas con detalle.
- Autocares con antigüedad máxima de 3 años.
- Operativa de etiquetado personalizado en maletas para servicio de maletero con indicación precisa y muestra técnica.
- Cartelería indentificativa de Autocares. Aporta muestra.
- Ubicación accesible a casco urbano.
- Hotel de categoría 4 estrellas en régimen pensión completa con menús específicos para diabéticos, celíacos, musulmanes, etc...
- Regalo tratamiento Parafango.
- Regalo recuerdo bolsa de viaje con serigrafía escuela de la CAM. Aporta muestra.
- Fotografía recuerdo del viaje.
- Folleto informativo. Se aporta muestra con números de teléfonos, direcciones, descripción de las visitas, etc...
- Logística del apoyo con vehículo, maleteros, personal acompañante perfectamente uniformado con distintivos. Se aporta muestra.
- Salidas paseos al pueblo de Lanjarón con acompañamiento.
- Viaje de prospección previo.
- Teléfono asistencia 24 horas.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

- Evaluación final mediante encuestas de calidad y memoria detallada.
- Mejoras relativas a seguros exigidos.
- Etc...

Por lo anterior, a juicio del que suscribe, la oferta presentada por la empresa Halcónviajes. com , presenta un programa y mejoras con gran nivel de detalle, alto, pudiendo calificarse como la mejor propuesta realizada, además de aportar mejoras de gran interés. Y por ello obtiene **20 puntos.-**

**Viajes Macenas S.L. Obtiene 4 puntos.**

El programa de viajes presentado por esta empresa consiste en dos turnos, siendo el primero del 24 de agosto al 02 de septiembre y el segundo del 4 al 13 de septiembre próximo ( coincidencia con las fiestas patronales de Melilla. El PPT indica "*...preferentemente tras las fiestas patronales de Melilla* ").

Oferta el hotel balneario de San Nicolás en Alhama de Almería, hotel de categoría tres estrellas. Los traslados serán en ferry de la compañía Acciona Transmediterránea con destino a Puerto de Almería. El programa de balneoterapia que oferta consiste en una media de 7 técnicas, siendo las técnicas las de Cura hidropínica, Inhalaciones o Aerosoles, Baño de vapor, piscina dinámica, ducha circular, Baño termal y burbujas, y camino San Nicolás. Expone en qué consisten las mismas y sus beneficios. Expone también las indicaciones terapéuticas de las aguas de ese Balneario de San Nicolas-

La programación de animación y actividades lúdicas recreativas ofrecidas consisten en:

- Gimnasia activa y pasiva en horario de 11 a 13 horas y a partir de 17 horas gimnasia de mantenimiento y a partir de las 16.00 a 20.00, manualidades, visitas guiadas por el pueblo, "y algunas como bingo, según a demanda de los clientes". A partir de las 22.00 hrs bingo, baile, noche de talentos, etc..Las actividades solamente aparecen citadas, nombradas, pero no descritas.
- Oferta una excursión de día completo a Almería capital ( visita a La Alcazaba, Catedral, Plaza de San Pedro, Plaza de las flores, núcleo de tiendas, etc.), que incluye almuerzo en restaurante diciendo simplemente que será en un restaurante de la zona sin indicar de que Restaurante se trata ni el menú a degustar.
- También oferta excursiones de medio día a la Alpujarra almeriense ( con visitas a una típica casa, bodega familiar, fábricas de dulces, etc...sin indicación de detalles en cuantos a nombres, ubicaciones,etc...), y al Poblado Oeste de Tabernas que si se expone que se verán dos espectáculos y se dará un paseo en

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

carro de caballos. Esta empresa indica que se contará con dos guías para cada grupo sin mas precisión en cuanto a uniformidad, empresa a la que pertentecen...

Las mejoras que presenta son :

- Ubicación del Hotel en centro de Alhama de Almería.
- Comida, durante excusión de día completo, en "prestigioso restaurante de la zona" ( No se indica de cual se trata ni los menús a degustar).
- 7 técnicas de tratamientos de balneario.
- Cena especial de despedida. No se describe en que consiste sólo que se obsequiara a los clientes con una copa, con o sin alcohol, y un trozo de tarta.
- Regalos de recuerdo: Una camiseta y una gorra don escudo de Alhama de Almería. No se aporta muestra. Un tratamiento de Parafango que se explica en que consiste.
- Logística de apoyo con un coche de la empresa.
- Cuestionario evaluación final que se aporta modelo.

Así pues, en atención a lo anterior y teniendo en consideración el principio de proporcionalidad que debe regir, la empresa Viajes Macenas S.L. se hace merecedora de **4 puntos**, teniendo en consideración que si bien aporta mejoras de interés bajo, ni éstas ni el programa de animación se presentan con suficiente nivel de detalle.

**CONCLUSIÓN FINAL:**

Como conclusión final, según lo anteriormente expuesto, resulta una puntuación total decreciente en cuanto a criterios evaluables mediante juicio de valor de:

**1º.-Halcón Viajes. Obtiene 20 puntos.**

**2º.- Viajes Macenas S.L. Obtiene 4 puntos.**

Es cuanto cabe informar al respecto desde esta Dirección General de Educación y Colectivos Sociales.

**SEGUNDO.-** La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 03 de Mayo de 2018, dio cuenta del informe evacuado por el Director General de Educación y Colectivos Sociales, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de abril de 2018 , emitido respecto a la

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

valoración de los criterios valorables mediante aplicación de fórmulas que literalmente dice:

Se da cuenta del informe que literalmente dice:

**“BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN “VIAJES BALNEOTERAPEÚTICOS PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2018 ( 225 PLAZAS)”.-**

**INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES, UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS BASES DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CORRESPONDIENTES PLIEGOS .**

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2018, y en relación a la valoración de las ofertas presentadas para la licitación de adjudicación del contrato administrativo arriba referido, se informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** En los correspondiente pliegos de cláusulas administrativas particulares se establecen una **Pluralidad de criterios de adjudicación, que son los siguientes:**  
**Pluralidad de criterios.**

**Criterios evaluables mediante juicios de valor**

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Programa de balneario, animación y mejoras	20%

**Ponderación de los criterios evaluables mediante juicios de valor:**

Se valorará con la puntuación máxima de 20 sobre 100 que contenga una programación de balneario y animación. Se presentará un programa completo que contenga el programa específico a la balneoterapia y con el contenido de la animación sociocultural que se ofertará en la totalidad de turnos con mención pormenorizada de los actos previstos. En dicho programa se valorará:

- Los tratamientos y la animación ofertada consistente en actividades a desarrollar en el propio hotel

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

con indicación de las propias que realizará dicho hotel y las que realizará la empresa adjudicataria

directamente o mediante contratación externa.

- Los tratamientos y la animación ofertada consistente en actividades a desarrollar fuera del hotel,

visitas culturales, visitas a lugares de interés, restauración prevista fuera del hotel con o sin animación.

En lo tocante a las mejoras, descripción detallada con mejor nivel de calidad y unas mejoras también con mejor nivel de calidad, considerándose para ello los siguientes parámetros:

- Desplazamiento de los usuarios en cuanto a tiempo medio del traslado.
- Ubicación del hotel y accesibilidad a cascos urbanos desde el mismo.
- Mayor categoría del hotel a lo exigido.
- Régimen de alimentación en el hotel y fuera de él.
- Programa específico de tratamiento de balneario.
- Clausuras especiales de los turnos.
- Regalos recuerdos a los mayores usuarios.
- Logística de apoyo al desarrollo del programa.
- Evaluación final del programa

La puntuación a otorgar al resto de los licitadores, se hará teniendo en cuenta la oferta mejor valorada

y se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

- Programa y mejoras con suficiente nivel de calidad y detalle e interés medio-alto de 10 a 19 puntos.
- Programa y mejoras con suficiente nivel de calidad y detalle e interés medio-bajo de 1 a 09 puntos.
- Programa y mejoras con insuficiente nivel de calidad y detalle, carente de interés o

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

que le falta algún requisito. O puntos.

**Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas**

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Mejor precio ofertado.	60%
2	Aumento de plazas por encima de 225	20%

**Por lo que se refiere las fórmulas a aplicar a este criterio , será la siguiente:**

**- Oferta económica más ventajosa: Mayor porcentaje de baja en el precio.** Se

valora con un máximo de 60 puntos , otorgándose 0 puntos a la oferta que coincida con el precio base de licitación y 60 puntos a la oferta que contenga el mayor porcentaje de baja en el precio (MO), otorgándose al resto de las ofertas la puntuación que corresponda por interpolación lineal, aplicándose la siguiente fórmula matemática

Puntuación =  $O_n \times 60 / MO$ , donde  $O_n$  es el porcentaje de baja de la oferta examinada.

**- Oferta de plazas por encima de 225.** Se otorgará 20 puntos a la oferta que se comprometa a un mayor número de plazas, valorándose el resto de las ofertas en este aspecto mediante interpolación lineal, según la siguiente fórmula. **Puntuación =**

**$O_p \times 20 / MO$** , donde  $O_p$  es el numero de plazas superior a 225 de la oferta a examinar y MO es el número de plazas superior a 225 de la mejor oferta en este sentido.

A efectos de determinar que las ofertas no pueden ser cumplidas por contener valores anormales o temerarios, se atenderá únicamente al precio, aplicándose los criterios recogidos en el artículo 85 del 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas, que son los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**SEGUNDO.-** Han sido presentadas dos ofertas, que han resultado admitida, presentadas por la mercantil Halcón Viajes.com (Globalia Meetings & Wvents) y Viajes Macenas S.L. ( Dolores Mar Paniagua Márquez 77.152.736H).

**TERCERO.-** Analizada la documentación RELATIVA A CRITERIOS A APLICAR MEDIANTE FORMULAS presentada por ambas empresas cabe informar la siguiente adjudicación de puntos:

**- 1º CRITERIO OFERTA DE PLAZAS POR ENCIMA DE 225 pax.**

En la sesión de la Mesa de Contratación, del 24 de abril de 2018, se efectúa la aplicación de la formulación prevista para este primer criterio resultando lo siguiente:

**-Viajes Macenas S.L. Obtiene 20 puntos.**

Es quien oferta mayor número de plazas con 20 más, por lo que obtiene la máxima puntuación prevista de 20 puntos.

**- Halcón Viajes. Obtiene 10 puntos.**

Oferta 10 plazas mas de la exigidas en pliego. Por lo que en aplicación de la formula prevista(  $Opx20/MO$ ) Obtiene 10 puntos.

**2ºCRITERIO: MEJOR PRECIO OFERTADO .**

**-Viajes Macenas S.L. Oferta un Precio, impuestos incluido, que asciende a 187.200 euros. Lo que supone un porcentaje de baja del 16,45 % : Obtiene 60 puntos.**

Es quien oferta mejor precio, por lo que obtiene la máxima puntuación prevista de 60 puntos.

**- Halcón Viajes. Oferta un Precio, impuestos incluido, que asciende a 202.500 euros. Lo que supone una baja porcentual del 9,62 % Obtiene 35,08 puntos.**

Por lo que aplicando la formula prevista (Puntuación =  $O_n \times 60/MO$ , donde  $O_n$  es el porcentaje de baja de la oferta examinada) resulta que obtiene .

$9,62 \times 60 / 16,45 :: 35,08$  puntos.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Por lo tanto, con Resultado Final de Criterios a aplicar mediante formulas resulta lo siguiente:

Viajes Macenas S.L. ( 20+60) TOTAL 80 puntos.  
Halcón Viajes( 10+35,08) TOTAL 45,08 puntos.

**CUARTO .-** Por esta Dirección General, con fecha 16 de abril pasado, se informó respecto de la aplicación de los criterios valorables mediante juicios de valor, así pues, sumando los resultados de dichos criterios a las puntuaciones obtenidas en los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas RESULTA, por orden decreciente, finalmente las siguientes puntuaciones totales finales:

**1º.- VIAJES MACENAS S.L.: ( 4+20,00 + 60,00 ) 84,00 puntos.**

**2º.-VIAJES HALCÓN S.A.: ( 20+10,00 + 35,08 ) 65,08 puntos.**

Es cuanto cabe informar al respecto desde esta Dirección General de Educación y Colectivos Sociales.

**TERCERO:** La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 29 de Mayo de 2018, concedió un plazo **tres días hábiles** a la empresa **Viajes Macenas, s.l.** para subsanar la siguiente documentación:

- Acreditar la solvencia económica y técnica, en los términos dispuesto en el apartado 12 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.
- Poder Bastanteado de la persona que tenga la representación de la sociedad.
- Cartas de pago de haber depositado en la Tesorería de esta Ciudad la garantía definitiva de **9.000,00 €** y el pago del anuncio por importe de **158,97 €** , siempre que ambas estén constituidas con fecha limite de 23 de mayo de 21018, en que finalizó el plazo de los 10 días hábiles para la presentación de la documentación requerida.

**CUARTO:** La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 14 de junio de 2018, dio cuenta del escrito presentado por la empresa arriba citada que literalmente dice:

*En el requerimiento de adjudicación del trámite se adjuntó un escrito donde explicábamos que al no disponer de la suficiente solvencia económica y técnica requerida, se aportó una póliza de seguro de riesgo profesional, que tenemos suscrito por un importe de 900.000,00 €, pudiendo cubrir con esta cantidad cualquier contingencia que pudiera suceder. Es la única documentación que no disponemos.*

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

*En cuanto al Bastanteo de Poderes y a las Cartas de Pago, si podríamos cumplimentarlas. En el caso de ser aceptadas y poder seguir en el procedimiento, remitiríamos el resto de documentación, si por el contrato con lo aportado no es suficiente para acreditar la solvencia, renunciaríamos a continuar en dicho procedimiento.*

**QUINTO:** La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 14 de junio de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el punto anterior, proponiendo como empresa adjudicataria a **GLOBALIA MEETINGS & EVENTS (que representa Halcón Viajes, S.A.U)** con C.I.F **A 10005510**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **9.735,58 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y la con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3562/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**1º.- DEJAR SIN EFECTOS** la propuesta de adjudicación de este expediente a favor de la empresa VIAJES MACENAS, S.L. realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 03 de mayo ppdo., dado que la referida empresa no ha subsanado dentro del plazo de **tres días** concedidos para ello los requisitos de solvencia económica y técnica en los términos exigidos en el punto 12 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, ni ha presentado el Poder Bastanteado de la persona que tenga la representación de la Sociedad, ni constituido la Garantía definitiva de **9 000,00 €** y el pago del anuncio por importe de **158,97€**.

**2º.- ADJUDICAR** a la empresa **GLOBALIA MEETINGS & EVENTS (que representa Halcón Viajes, S.A.U)**, con C.I.F **A 10005510**, el servicio denominado **"VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERIA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2018 (225 PLAZAS) (expediente 3562/2018)** .

**IMPORTE:** DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS (202.500,00€ ), desglosado en presupuesto: **194.711, 54 €**, IPSI: **7.788,46 €**, y unas mejoras de **10 plazas** adicionales a las solicitadas en los Pliegos de Condiciones que rigen en el expediente.

**DURACIÓN:** La duración del contrato es de DOS (02) MESES, a partir del segundo semestre de 2018. No pudiéndose prorrogar.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

**ABONO:** Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14 23102 22699 "Área del Mayor y Relaciones Vecinales", según informe de Intervención de fecha 29 de enero de 2018 (R.C. núm. operación 12018000005179).

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la LCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Secretario Técnico de  
Hacienda

19 de Julio de 2018  
C.S.V.:11775620465035126437